

**Informe de la Informalización del Ejercicio de la Función Notarial  
(CAA) (Esc. Juan Angel de la Fuente, URUGUAY)  
(Santa Fe de Bogotá, COLOMBIA, del 3 al 5 de diciembre dc 1998)**

En ocasión de realizarse en Bogotá, Colombia, la Reunión Plenaria de la Comisión de Asuntos Americanos, se entregó a los participantes una encuesta de 9 puntos para saber el grado de "informatización en el ejercicio de la profesión notarial". El secretario de la Comisión de Informática y Seguridad Jurídica de la UINL, coordinador alterno de la misión de Derecho Informático y Tecnológico de la AEU y miembro de la Comisión de Informática de la CAA, Esc. Juan Ángel de la Fuente, de la República Oriental del Uruguay, nos envió la siguiente e interesante conclusión:

- I) En todos los estudios notariales se usan computadoras para el ejercicio de la profesión notarial, como procesadores de texto y como sistemas para organizar el trabajo de la notaría.
- II) El sistema operativo más usado es "Windows" (de Microsoft), sobre todo en la versión 95; sólo en algunos casos puntuales se sigue utilizando el sistema operativo DOS.  
La gran mayoría de los notarios utiliza programas específicos de uso notarial. El diseño del programa y el mantenimiento es realizado por empresas de informática.  
En otros casos, si bien no utilizan programas especialmente diseñados para el uso notarial, usan procesadores de textos con pequeñas configuraciones que hacen posible trabajar en los papeles de actuación notarial (por ej., Word, Word Perfect, etcétera).
- III) En cuanto al uso del *e-mail* como medio de comunicación para el ejercicio de la profesión, no es una herramienta muy difundida. Es usado ocasionalmente para la comunicación entre colegas, pero no con el potencial que tiene una herramienta como el correo electrónico.
- IV) La legislación de transmisión de datos a distancia es prácticamente inexistente en los países que integran la CM, con la excepción de Panamá, según expresa el Dr. Mario Velázquez. Existen proyectos de leyes en estudio, como en el caso de Canadá y Argentina. En Uruguay existe una reglamentación con referencia a la administración pública.

- V) a) Con las excepciones de Canadá, Costa Rica y Puerto Rico, están todos de acuerdo en que el notario sea quien certifique la identidad y capacidad de las personas que intervienen en el comercio electrónico.
- b) La gran mayoría considera que las Superiores Autoridades de Certificación deben ser los Colegios Notariales, y la UINL la autoridad de certificación internacional; se considera que la UINL sería la autoridad de certificación ideal, aunque, en la práctica, quizás resulte muy difícil que ejerza esa función.
- VI) La mayoría de los notarios considera que no están capacitados para dar asesoramiento notarial en un negocio jurídico realizado por vía telemática, pero considera sumamente necesario que existan conferencias y cursos de capacitación sobre el tema.
- VII) Todos coinciden en la necesidad de una ley que regule el uso de las firmas digitales y la contratación telemática.
- VIII) Para finalizar, se proponen sugerencias como: crear institutos que formen notarios en estos temas en cada país; que la UINL trabaje con ahínco en esta cuestión; manejar el tema con cuidado, velando por la seguridad del tráfico jurídico, e impulsar la creación de normas similares en todos los países que permitan la utilización de esta nueva tecnología.